



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0006525

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
107324	PLIT S.A.	30	14/02/2002	GUAYAQUIL	01/03/2002	GUAYAQUIL
132393	PLUSEXPRES S.A.	20	28/04/2008	GUAYAQUIL	24/09/2008	GUAYAQUIL
124668	PLUSGOOD S.A.	30	07/09/2006	GUAYAQUIL	04/10/2006	GUAYAQUIL
41275	PLUSOL SA	21	06/01/1984	GUAYAQUIL	13/02/1984	GUAYAQUIL
124943	PODONAT S.A.	30	25/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006	GUAYAQUIL
127737	POINTBAS S.A.	25	26/07/2007	GUAYAQUIL	01/08/2007	GUAYAQUIL
119514	POLCAN S.A.	16	23/05/2005	GUAYAQUIL	07/06/2005	GUAYAQUIL
134237	POLEDAR S.A.	38	16/03/2009	GUAYAQUIL	01/04/2009	GUAYAQUIL
77594	POLICLAVE S.A.	30	18/04/1997	GUAYAQUIL	20/05/1997	GUAYAQUIL
134392	POLIMACH S.A.	30	07/04/2009	GUAYAQUIL	04/05/2009	GUAYAQUIL
125492	POLIMCAT S.A.	38	02/10/2006	GUAYAQUIL	15/11/2006	GUAYAQUIL
56007	POLINEPRE S.A.	21	28/09/1988	GUAYAQUIL	27/10/1988	GUAYAQUIL
131116	POLISTROM S.A.	11	13/05/2008	GUAYAQUIL	23/05/2008	GUAYAQUIL
108185	POLITOP S.A.	21	11/04/2002	GUAYAQUIL	20/05/2002	GUAYAQUIL
130512	POLIYASOCIADOS S.A.	30	13/12/2007	GUAYAQUIL	07/02/2008	GUAYAQUIL
113618	POLY S.A.	16	29/09/2003	GUAYAQUIL	27/10/2003	GUAYAQUIL
110831	POMALSA COMPANY S.A.	30	30/09/2002	GUAYAQUIL	02/01/2003	GUAYAQUIL
128607	PONCARMIL S.A.	7	27/06/2007	GUAYAQUIL	11/09/2007	GUAYAQUIL
132614	PONCECORP S.A.	16	01/10/2008	GUAYAQUIL	17/10/2008	GUAYAQUIL
61408	PONGARNI S.A.	7	14/05/2007	GUAYAQUIL	06/06/2007	GUAYAQUIL
134382	PONRIVCORP S.A.	16	26/03/2009	GUAYAQUIL	14/04/2009	GUAYAQUIL
100512	POOLSA S.A.	25	03/04/2000	GUAYAQUIL	17/04/2000	GUAYAQUIL
120683	PORBICEN S.A.	38	13/09/2005	GUAYAQUIL	03/10/2005	GUAYAQUIL
114939	PORCORTA S.A.	30	05/02/2004	GUAYAQUIL	19/03/2004	GUAYAQUIL
130537	PORMARSER S.A.	7	01/02/2008	GUAYAQUIL	10/04/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

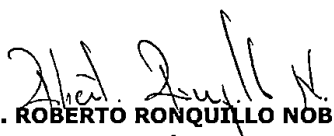
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.444
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2013
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006525, dictada el 26 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 69.517 a 69.523, Registro Mercantil número 10.404. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 24444



Guayaquil, 30 de mayo de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0577790

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 ABR 2011

HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma:

MP